

F1232
D63
1910
V.5

0137-46860



FONDO
PEREZ MALDONADO



F1232

0137-96860

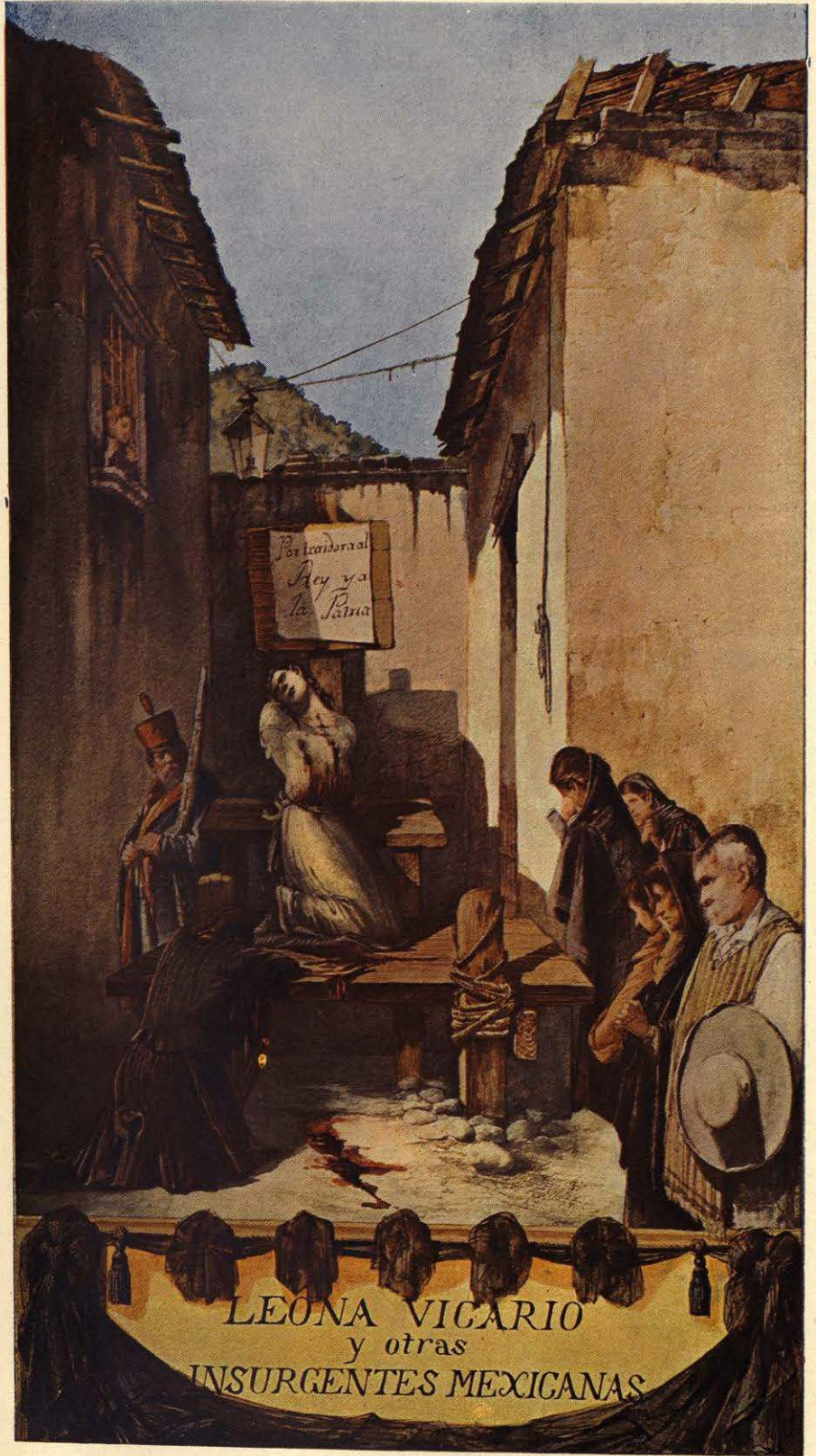
563

1910

V.5

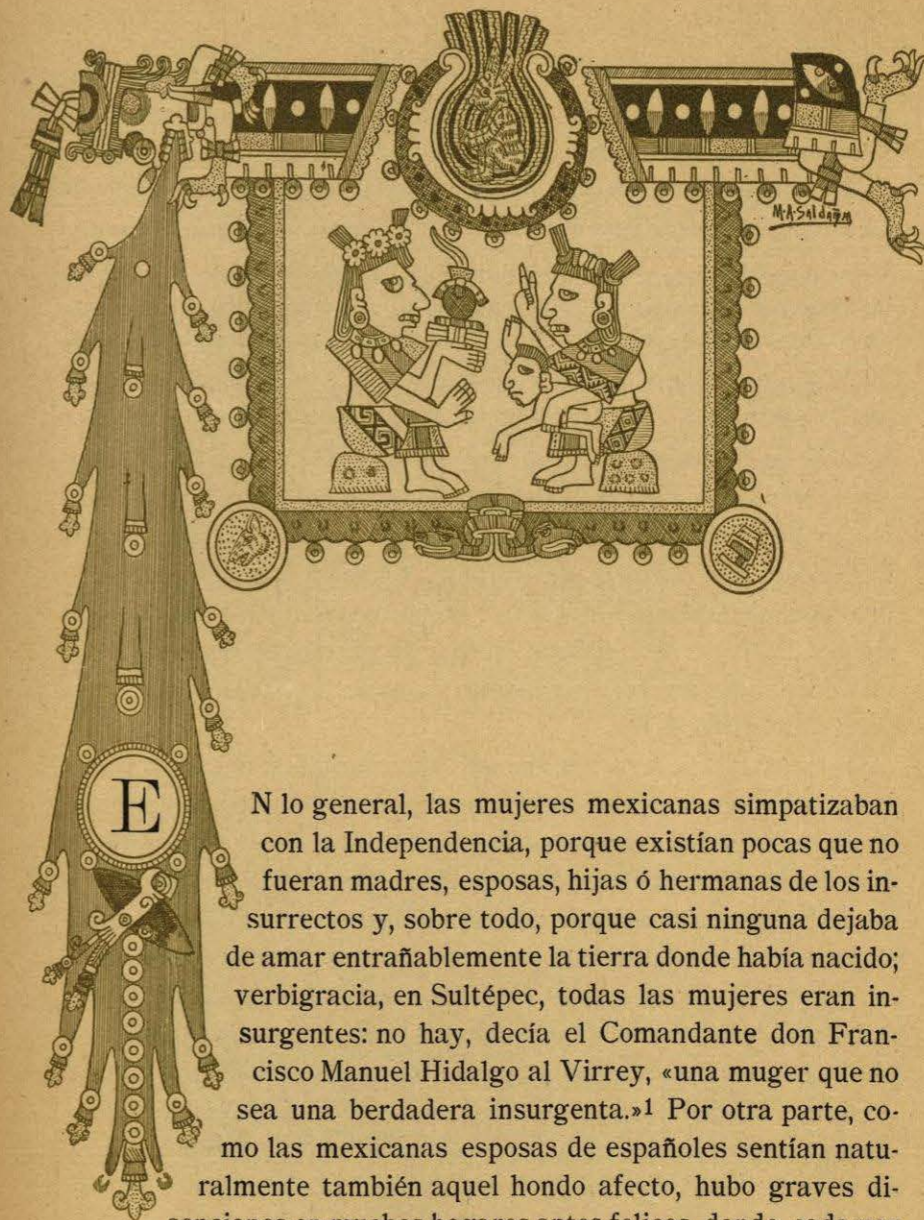


FONDO
PEREZ MALDONADO



LEONA VICARIO
y otras
INSURGENTES MEXICANAS

ADVERTENCIA



En lo general, las mujeres mexicanas simpatizaban con la Independencia, porque existían pocas que no fueran madres, esposas, hijas ó hermanas de los insurrectos y, sobre todo, porque casi ninguna dejaba de amar entrañablemente la tierra donde había nacido; verbigracia, en Sultépec, todas las mujeres eran insurrectas: no hay, decía el Comandante don Francisco Manuel Hidalgo al Virrey, «una muger que no sea una berdadera insurgenta.»¹ Por otra parte, como las mexicanas esposas de españoles sentían naturalmente también aquel hondo afecto, hubo graves disensiones en muchos hogares antes felices, donde, cada vez que los maridos hablaban mal de los insurgentes, ellas los defendían con calor; de suerte que poco á poco se irritaban los ánimos y al fin sobrevenían las disputas, las riñas y las lágrimas.²

Hay que saber que infinitas mexicanas secundaron abiertamen-

¹ Expediente XXX, pág. 427.

² Carlos María de Bustamante. En Andrés Cavo. Los tres siglos de México durante el gobierno español. Con notas y suplementos del mismo Bustamante. México. 1836-1838. Tomo III, págs. 280-281.

te la Independencia, no obstante que al hacerlo exponían su vida, pues las leyes de entonces no exceptuaban de la pena de muerte á las mujeres, y por esto varias resultaron condenadas á ella desde un principio.¹ Verdad es que no faltaron jefes realistas que pensarán galantemente que no se les debía matar, y optaran por mantenerlas en prisión durante largos años;² pero aun éstos creían que las mujeres causaban á veces mayor mal que los insurgentes «agavillados»,³ principalmente si eran «bien paresidas»,⁴ fuera de que otros jefes realistas opinaban que debían ser fusiladas; por ejemplo: el Fiscal don Juan María de Azcárate y el Capitán don Miguel Ignacio de Béistegui pidieron que fuese «pasada por las Armas por la Espalda,» Bernarda Espinoza, que no había hecho más que «sonar las manos» al tener noticia de una victoria insurgente,⁵ y el Coronel don Agustín de Iturbide, Comandante General de la Provincia de Guanajuato, declaró en un bando que las mujeres parientes de los revolucionarios «serían diesmadas, terciadas y el total decapitadas en ciertos y ciertos casos de atentados cometidos por los Insurgentes.»⁶

Debemos considerar, en fin, que aun cuando las mexicanas dejasen de tomar una parte activa en la guerra de Independencia, se veían perseguidas y privadas de su libertad, si acaso tenían uno ó más deudos insurgentes, pues por esto solamente las autoridades realistas las encarcelaban, ora para obligar á los revolucionarios á que depusiesen las armas y se sometieran al Gobierno español, ora para impedir que ellas pudiesen auxiliarlos de algún modo. Así, Iturbide las sacaba en masa de sus pueblos, hacíalas caminar á pie largas leguas con sus pequeños hijos á cuestas, casi nunca les daba de comer en el penosísimo viaje, y concluía por encerrarlas durante varios años dentro de cárceles insalubres y fétidas, donde carecían de los alimentos, de la ropa y del lecho necesarios, enfermaban todas, y las que no morían, quedaban «cadavéricas»⁷ y di-

1 Expedientes XII, pág. 327; XIV, pág. 356; XVIII, pág. 364; XX, págs. 379-382, y XXXV, pág. 439.

2 Expedientes XXIV, pág. 391, y XXVI, págs. 413 y 419.

3 Expedientes XIV, pág. 355, y XXIV, pág. 391.

4 Expediente LXVI, pág. 459.

5 Expediente XX, págs. 374-382.

6 Expediente XXIV, págs. 387 y 390.

7 *Ibidem*, págs. 386 y siguientes.

versos jefes realistas secuestraron ó aprisionaron, entre otras niñas ó mujeres, cuya única culpa consistía en ser parientes de insurrectos, á la hija del heroico don Pedro Moreno, llamada Guadalupe, y que sólo contaba «dos años y medio» de edad;¹ á la esposa del mismo, doña Rita Pérez;² á doña María Josefa Matamoros, «p.rq.e la conocieron ser muger de un revelde»;³ á los seis hijos de don Julián Villagrán; á la esposa de éste, doña Anastasia Mejía; á sus nueras y aún á sus criadas;⁴ á doña Lucía y doña Mariana García, esposa y cuñada respectivamente de don Miguel Borja, y á su hija doña Cayetana;⁵ á doña Mariana Vega, cuñada del P. don José Antonio Torres, y á doña Dolores y doña Francisca, hermanas del mismo, obligadas primero por Iturbide á unirse con los insurgentes, y luego encarceladas, porque estaban á su lado.⁶

Ahora bien, á pesar de que las circunstancias que dejamos dichas, exigían que nuestros historiógrafos hubieran consagrado una obra siquiera á las mexicanas insurgentes, esta obra no ha sido publicada hasta hoy, y es lo cierto que ignorábamos aun los nombres de aquéllas, salvo los de doña Leona Vicario, doña Josefa Ortiz de Domínguez y alguna que otra más.

* * *

Tocó en suerte al Museo Nacional llenar esa laguna con el presente tomo, que contiene LVI expedientes relativos á mexicanas insurrectas, varias heroicas en grado sumo.

De tales expedientes llaman principalmente la atención:

La causa instruída contra doña Leona Vicario, ⁷ bella y virtuosa joven perteneciente á muy distinguida familia de la Capital de la Nueva España, que abrazó con imponderable entusiasmo y ejemplar firmeza la causa de la libertad de la Patria, le prestó repeti-

1 Expediente XIX, págs. 372-373.

2 Expediente XXIX, págs. 425-426.

3 Expediente LI, págs. 464-467.

4 Expediente XLII, págs. 454-455.

5 Expediente XXXIV, págs. 437-439.

6 Expediente XXXII, págs. 429-435.

7 Expediente I, págs. 1 y siguientes.

dos é importantísimos servicios, le sacrificó su fortuna y bienestar y, al ser procesada, se negó de manera heroica á delatar á sus cómplices, arrostrando la misma muerte con valor sin igual. ¹ A esta causa hemos añadido un apéndice formado de distintos documentos que se refieren también á Leona Vicario.

El oficio en que doña María Catalina Gómez de Larrondo, vecina acaudalada de Acámbaro, participó á Hidalgo que había hecho aprehender al Conde de Rul, Intendente de Valladolid, y á un Teniente Coronel de Dragones de México, que lo acompañaba. ²

La solicitud de indulto en favor de don Mariano Abasolo, presentada por su esposa, doña Manuela Taboada, quien, para salvarlo del patíbulo, ofrecía en rehenes á «Vn hijo - - - de la edad tierna de dos años, único objeto de - - - (sus) delicias y amor.» ³

El extracto de la causa instruída contra doña Josefa Huerta, esposa de don Manuel Villalongín, la cual, por «el amor» que profesaba á éste, intentó inducir al Teniente don José Monroy á que desertara de las filas realistas y se uniera con los insurgentes, y contra doña Josefa Navarrete, amiga de la anterior, que, conforme decía el Consejo de Guerra que la juzgó, «más bien quiso cumplir con la amistad - - - que desempeñar la estrecha obligación en que se halla de denunciar á qualquiera Individuo, sin distinción de persona, que incurra directa ó indirectamente en el más mínimo asunto que tenga conexión con la presente Ynsurrección, dirigida en Contra del mismo Dios, el Rey y la Patria;» la primera resultó «unánimemente condenada á la pena Capital;» pero el Virrey conmutó esta pena por la de ocho años de reclusión en la casa de Recogidas de Puebla, que igualmente fué impuesta á doña Josefa Navarrete. ⁴

La sumaria instruída contra cien mujeres que, armadas con garrotes, piedras y cuchillos, asaltaron el cuartel realista de San Andrés Miahuatlan, forzaron la puerta principal, se apoderaron de las armas y de los papeles judiciales que se guardaban allí y dispersaron á la tropa. ⁵

¹ Véase mi obra *Leona Vicario, Heroína Insurgente*, publicada por el Museo Nacional, en sus *Anales* y en edición especial, el año próximo pasado, y por la Librería de Bouret, el presente año.

² Expediente VIII, pág. 303.

³ Expediente X, págs. 306-307.

⁴ Expediente XII, págs. 310 y siguientes.

⁵ Expediente XIII, págs. 330 y siguientes.

El extracto de la causa seguida á Carmen Camacho, acusada de seducción de tropa realista, por lo cual fué fusilada. ¹

Las representaciones que elevó al Gobierno virreinal el Lic. don Miguel Domínguez, Corregidor de Querétaro, «Casi al cumplir veinte y dos años de buenos, fieles y desinteresados servicios,» con el objeto de que le permitiera renunciar á su empleo, que aborrecía, abominaba y detestaba, y trasladarse á la Capital para defender á su esposa, doña Josefa Ortiz, acusada del delito de sedición, y á la cual el propio don Miguel tuvo que aprisionar, el 6 de enero de 1814, arrancándola «por sorpresa» «de en medio del círculo de dose tiernos hijos q.^e estaban presentes.» ²

Las solicitudes que la mencionada señora presentó al Virrey para que le concediese una audiencia, en la que esperaba «dejarlo penetrado» de su inculpabilidad, ó al menos desahogar su corazón. ³

El informe que el realista don Eugenio Villasana rindió al Virrey sobre la aprehensión de doña Prisca Marquina de Ocampo, que «con sus charreteras y sable» había acompañado á su esposo, el jefe insurgente don Antonio Pineda, en sus combates, y evitado que se acogiera al indulto. ⁴

El extracto del expediente relativo á la prisión é indulto de doña Ana María y doña Trinidad Ortega, sorprendidas «con las armas en la mano» sobre el campo de batalla, y á quienes el Brigadier realista don Pedro Celestino Negrete «habría mandado fusilar inmediatamente,» si no hubiesen logrado engañarlo en el primer momento, cuando todavía no se le entibiaba el «calor militar.» ⁵

El expediente á que dió origen el proyectado canje de la niña Guadalupe, hija de don Pedro Moreno, por el sargento realista Bartolo Gaspar, canje que no pudo admitir don Pedro, primeramente, porque ya había fusilado á Gaspar, y después, porque si hubiese sospechado que los realistas estaban dispuestos á canjear á los prisioneros, él habría conservado á los suyos «p.^a canjearlos (decía) por el más desdichado americano, y no p.^r Guadalupe q.^e es

¹ Expediente XIV, págs. 341 y siguientes.

² Expediente XV, págs. 357-360.—Los hijos de doña Josefa y de don Miguel eran catorce, «los más de ellos pequeños,» pues el mayor contaba veinte años y el último uno solamente. (Véase el expediente XVI, pág. 361.)

³ Expediente últimamente citado.

⁴ Expediente XVII, págs. 363-364.

⁵ Expediente XVIII, págs. 364-365.

incapaz de culpa, aun cuando así se titule la heroica resolución de defender á toda costa la Independencia Mexicana, á no ser tamb.ⁿ que además se reputa de tanta gravedad y trascendencia que deba castigarse hasta en las últimas generaciones.»¹

El extracto del expediente abierto con motivo de la solicitud de libertad hecha por varias mujeres parientes de insurgentes, arrancadas en masa de sus pueblos y aprisionadas por Iturbide, las cuales refieren detalladamente el trato sobremano inhumano que recibieron entonces.²

El extracto del expediente sobre libertad de doña María Josefa Martínez, viuda del insurgente don Miguel Montiel, la cual, á la muerte de éste, vestida con traje de hombre, «comandaba varonilmente - - - una partida de doze reveldes de más confianza que capitaneó su marido,» por lo que fué condenada á prisión perpetua en «la casa de reclusión de Santa María Egipcíaca» de Puebla.³

La delación que la religiosa María Nicolasa de la Purísima Concepción y Barrios hizo contra doña Clara Gómez Castañeda, por haber manifestado ésta «q.^e no sabía cómo decían q.^e (Allende) era herege, pues mandava decir misas,» doña Clara, al hablar así, no caía en cuenta quizá de que daba motivo bastante al Tribunal de la Inquisición para que la procesara, y sólo tenía presente que un hermano suyo, militar realista, herido y aprehendido en la batalla del Monte de las Cruces, fué auxiliado solícitamente por Allende, quien le vendó «la herida con su mismo pañuelo.»⁴

El oficio donde el Coronel realista don Cristóbal Ordoñez, manifestó al Virrey que había aprehendido á tres esposas de insurgentes para obligar á éstos á que se indultasen, pero que, como no lo habían hecho, le parecía oportuno mantener recluidas á las tres mujeres, «mediante á ser bien paresidas (agregaba), el papel que representan y lo que pueden influir con su seducción.»⁵

Y las noticias biográficas escritas por don José Joaquín Fernández de Lizardi, relativas á varias insurgentes, entre ellas: doña Mariana Rodríguez de Lazarín, que, poco después de muerto Hi-

1 Expediente XIX, págs. 372-373.

2 Expediente XXIV, págs. 386 y siguientes.

3 Expediente XXVI, págs. 410 y sigs.

4 Expediente XXXVI, págs. 443-444.

5 Expediente XLVI, pág. 459.

dalgo, alentaba briosamente á sus amigos para que mantuvieran la revolución, «porque sería una vergüenza [les decía] que porque ha faltado Hidalgo, no haya otros americanos que lo sigan y continúen su grande obra;» doña María Fermina Rivera, que marchaba con su esposo, el Coronel insurgente don José María Rivera, á los campos de combate, y «algunas veces cogía el fusil de uno de los muertos ó heridos, y sostenía el fuego al lado de su marido con el mismo denuedo y bizarría que pudiera un soldado veterano;» doña Manuela Herrera, que incendió una de sus haciendas para que los realistas no hallaran allí auxilio alguno, y la esposa de don Albino García, que «montada á caballo como hombre, con el sable en la mano, á la cabeza de la división de (su marido), entraba la primera á los ataques, animando con su voz y ejemplo á los soldados.»¹

Advertiremos, por último, que la causa instruída contra doña Leona Vicario, y sus anexos números III y IV, me fueron proporcionados generosamente en lo particular por el finado Monseñor don Joaquín J. de Aráoz,² á quien los donó doña Felisa García, nieta de doña Leona, como un testimonio de gratitud por los desinteresados servicios que había recibido de él durante varios años; el documento II existe en el Archivo de la Parroquia del Arcángel San Miguel; el Museo Nacional conserva las cartas de Leona publicadas bajo el número V; los documentos VI y VII se hallan respectivamente en los Archivos General de Notarías y Metropolitano de México, y todos los expedientes restantes en el Archivo General y Público de la Nación, excepto el XL, que se halla en el Archivo del Gobierno de Zacatecas, y el LVI, que forma parte del «Calendario para el año de 1825, dedicado á las señoritas americanas, especialmente á las patriotas, por el Pensador Mexicano.»³

GENARO GARCÍA.

1 Expediente LVI, págs. 474-478.

2 Con excepción de los documentos insertos en las págs. 1-7; de la certificación de Roldán y el acuerdo de la Real Junta de Seguridad, pág. 9; del acuerdo de Berasúeta, pág. 36; de las tres diligencias de Roldán y el acuerdo de Berasúeta, págs. 37-39; del segundo y último de los documentos de la pág. 40; del primero de la pág. 41; del pedimento del Auditor Foncerrada, págs. 94-98; de los tres documentos insertos en las págs. 102-104, de los de las págs. 178-188; del primero de la pág. 189, y de los de las págs. 238-246, todos los cuales se encuentran en el Archivo General y Público de la Nación.

3 Impreso en México.

LEONA VICARIO.—***



PRIMERA

PARTE